

ACTA NÚMERO VEINTICINCO.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día uno de diciembre de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Presentación de resultados del proyecto de Prevención De La Violencia, Modelo USAID. **Sexto:** Aprobación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión Denominado, LG-38-AMI-2017, COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017". **Séptimo:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Bases de Licitación, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública, denominado LP-07/AMI/2017, "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I". **Octavo:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-43-AMI-2017, "MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MAYA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO". **Noveno:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-44-AMI-2017, "Mejoras en cancha de fútbol rápido (colocación de césped sintético y red de polipropileno) en Colonia La Palma, Ilobasco". **Décimo:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-45-AMI-2017, "Mejoras en Cancha de Basquetbol "El Calvario"; Construcción de Graderíos, Sistema Hidráulico para fuente e Iluminación". **Décimo Primero:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar

Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-46-AMI-2017, "Mejoras en Cancha de Basquetbol "El Calvario"; construcción de Techo Curvo Auto Soportable". **Décimo Segundo:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-47-AMI-2017 "Contratación de servicios profesionales para la Supervisión de cuatro proyectos, de infraestructura deportiva, financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia". **Décimo Tercero:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-48-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I, Ilobasco". **Décimo Cuarto:** Puntos Varios. **Décimo Quinto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El señor alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que ya está todo listo para iniciar los procesos previos a la adjudicación, de los tres proyectos que se van a ejecutar con los fondos provenientes de la Contribución Especial Para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; de igual manera informó que con relación al proyecto de Pavimentación de la Calle de la Colonia Elen 1, la Empresa ganadora ya se encuentra trabajando en el lugar donde se realizará el proyecto desde el día veintiocho de noviembre. Por otra parte informó que el tractor se encuentra trabajando en San Luis Gramal, haciendo planteles y entradas; además informó que las Motoniveladoras han estado trabajando en la reparación de calles del Cantón Calera, Los Tres Naranjos, Planes de Calera, El Tamarindo, El Pílon, Las Vegas; también se ha estado trabajando en algunas Calles del Cantón Huertas, Caserío Caraguales y luego se continuaran los trabajos hacia Cerro Miguel; explicó además que el personal y la maquinaria han estado y continuarán trabajando en horario de siete de la mañana a seis de la tarde, sin parar los días sábados y domingos, esto con el objetivo de poner al día los trabajos de reparación y conformación de las calles que han quedado en muy mal estado, inclusive algunas bloqueadas, a causa del invierno tan copioso que hemos estado y continuamos experimentando, y a la vez porque ya se acerca la época de

recoger las cosechas, y para que los agricultores puedan sacar fácilmente sus granos básicos de la cosecha dos mil diecisiete, aclarando que los trabajos realizados en horas fuera de la jornada ordinaria, les serán compensados posteriormente ya sea con el pago de horas extraordinarias, o con días de descanso, según el trabajador lo estime conveniente de acuerdo a sus prioridades. También informó que ya se está trabajando en el desgranado de maíz con la maquinaria agrícola (desgranadoras), pero que aún no se cuenta con el primer informe del avance, sobre cuantos quintales se han desgranado en total, hasta esta fecha. Además informó que el día de mañana, dos de diciembre, se llevará a cabo el acto de “Encendido de Las Luces Navideñas”, durante la mañana se realizará la inauguración del Festival de Nacimientos, en el Parque Enrique Hoyos, y por la tarde a partir de las seis se realizará el encendido de las luces, simultáneamente en los dos parques (Los Desamparados y Enrique Hoyos) y el Jardincito de la Fuente, en el triángulo de El Calvario. Además el día de mañana también se realizará un torneo de Fútbol en San Luis gramal. **QUINTO:** Presentación de resultados del proyecto de Prevención De La Violencia, Modelo USAID. Se contó con la participación de la Asesora Municipal y de Desarrollo Local, Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, junto con el Coordinador del Proyecto de Prevención de la Violencia (Basado en el Modelo de USAID); Señor Manuel Antonio Henríquez Borja, ambos realizaron la presentación de los Resultados Obtenidos con dicho proyecto durante el año dos mil diecisiete, relacionados al cumplimiento de metas y aspectos financieros, es decir, la relación costo – beneficio; todo esto con el objetivo de que los miembros del Concejo tengan la información que servirá como base, para poder tomar la decisión de darle continuidad al proyecto, durante el año dos mil dieciocho. Seguidamente Alcalde Sometió la iniciativa a consideración del concejo, y se aprobó de manera unánime la continuidad del proyecto para un periodo de cuatro meses, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en vista de la presentación hecha por la Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, y el Señor Manuel Antonio Henríquez Borja, sobre los logros alcanzados con la implementación del Proyecto de Prevención de la Violencia desarrollado en el Municipio, basado en el Modelo de USAID, logros que no solo han conseguido disminuir los niveles de violencia en el Municipio, sino que además han sido de beneficio para muchos jóvenes, mediante la puesta en marcha de las diferentes estrategias que contiene el modelo, por lo que, se considera que es procedente que la municipalidad continúe con dichas actividades y ejecute las diferentes acciones que contiene el Plan de Prevención de la Violencia para el Municipio de Ilobasco, debiendo para ello, asumir en un cien por ciento los costos de sostenimiento del programa ya sea con fondos propios o el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); o mediante gestiones que se realicen con otras Instituciones, por lo que, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la continuidad del Proyecto de Prevención de la

Violencia en el Municipio de Ilobasco, bajo el modelo del Proyecto de USAID, durante el periodo del uno de Enero al treinta de Abril, del año dos mil dieciocho. Gírense Instrucciones a la Gerencia para que elabore una carpeta Técnica con los costos del Proyecto. **SEXTO:** Aprobación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión Denominado, LG-38-AMI-2017, COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación del Concejo la solicitud de adjudicación, según lo recomendado por la UACI, explicando que se trata del tercer proceso del presente año, la solicitud se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-38-AMI-2017, COMPRA DE PAPELERIA PARA UNIDADES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, TERCER PROCESO DE 2017"; de la siguiente manera:

1	PBS, S.A de C.V.	\$	710.00
2	DISTRIBUIDORA EL ÉXITO		1,119.00
3	RZ. S.A. de C.V.		135.33
4	OFIMATICA R.		2,646.40

Haciendo una compra total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,610.73) Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **SEPTIMO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Bases de Licitación, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública, denominado LP-07/AMI-2017, "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I". El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación, del proyecto a ejecutar con los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, de conformidad a lo establecido en la LACAP, dichas acciones consisten en la aprobación de las Bases de licitación, Nombrar el Administrador de contrato, y Nombrar la comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, dicha comisión estará integrada por un representante de la Unidad Solicitante, un Analista Financiero, el Jefe de la UACI y un Experto en la Materia, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Licitación Pública, así como Aprobar las Bases de Licitación, para el proceso denominado, LP-07/AMI-2017, “MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I”; Las cuales han sido elaboradas conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por UNAC; y redactadas a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, de conformidad con las exigencias del Art. 44 de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado, LP-07/AMI-2017, “MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LP-07/AMI-2017, “MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **OCTAVO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-43-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MAYA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación del proyecto a ejecutar, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y

Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los TÉRMINOS DE REFERENCIA, para el proceso, denominado LG-43-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MAYA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; Los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. De conformidad con las exigencias de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado, LG-43-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MAYA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LG-43-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MAYA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **NOVENO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-44-AMI-2017, “Mejoras en cancha de fútbol rápido (colocación de césped sintético y red de polipropileno) en Colonia La Palma, Ilobasco”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación del proyecto a ejecutar, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo

solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los Términos de Referencia, para el proceso denominado LG-44-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO Y RED DE POLIPROPILENO) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. De conformidad con las exigencias de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado LG-44-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO Y RED DE POLIPROPILENO) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LG-44-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO Y RED DE POLIPROPILENO) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DECIMO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-45-AMI-2017, “Mejoras en Cancha de Basquetbol “El Calvario”; Construcción de Graderíos, Sistema Hidráulico para fuente e Iluminación”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación del proyecto a ejecutar, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de

acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los Términos de Referencia, para el proceso denominado LG-45-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL “EL CALVARIO”; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS, SISTEMA HIDRÁULICO PARA FUENTE E ILUMINACIÓN”; los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. De conformidad con las exigencias de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado LG-45-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL “EL CALVARIO”; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS, SISTEMA HIDRÁULICO PARA FUENTE E ILUMINACIÓN”; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LG-45-AMI-2017, “MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL “EL CALVARIO”; CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS, SISTEMA HIDRÁULICO PARA FUENTE E ILUMINACIÓN”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DECIMO PRIMERO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-46-AMI-2017, “Mejoras en Cancha de Basquetbol “El Calvario”; construcción de Techo Curvo Auto Soportable”. El alcalde explicó a

los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación del proyecto a ejecutar, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los Términos de Referencia, para el proceso denominado LG-46-AMI-2017, "MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTO SOPORTABLE"; Los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. De conformidad con las exigencias de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado LG-46-AMI-2017, "MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTO SOPORTABLE"; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado, LG-46-AMI-2017, "MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTO SOPORTABLE"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DECIMO SEGUNDO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-47-AMI-2017 "Contratación de

servicios profesionales para la Supervisión de cuatro proyectos, de Infraestructura Deportiva, financiados con Fondos Provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los Términos de Referencia, para el proceso denominado LG-47-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CUATRO PROYECTOS, DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA"; Los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. De conformidad con las exigencias de la LACAP. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado LG-47-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CUATRO PROYECTOS, DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA"; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulta de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado LG-47-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CUATRO PROYECTOS, DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, FINANCIADOS CON FONDOS

PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DECIMO TERCERO:** Autorizar el Inicio de Proceso, Aprobar Términos de Referencia, Nombrar Administrador de Contrato y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión, denominado LG-48-AMI-2017 "Contratación de Servicios Profesionales para la Supervisión del Proyecto: "Mejoras en Centro de Convivencia Comunitario en Colonia Miranda I, Ilobasco" El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la LACAP; dicho proceso conlleva una serie de acciones como son: La Aprobación del Inicio de Proceso y Términos de Referencia, Nombrar un Administrador de Contrato, y Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, seguidamente el alcalde sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitieron los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 de Código Municipal, y Artículos 18 y 41; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el Inicio del Proceso de Libre Gestión y Aprobar los Términos de Referencia, para el proceso denominado, LG-48-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I, ILOBASCO"; Los cuales han sido elaborados conforme a los modelos, documentos y guías emitidos por la UNAC; y redactados a fin de que los interesados conozcan el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de los mismos. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Jefe de Proyectos; como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del proceso denominado LG-48-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I, ILOBASCO"; para que asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Contrato que Resulte de la Adjudicación. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública; **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso denominado LG-48-AMI-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I, ILOBASCO"; la cual queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, como delegado de la Municipalidad en calidad de Solicitante, Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, Analista Financiero; Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, Experto en la materia. **DECIMO CUARTO:** Puntos Varios.

1º) Solicitud de ayuda para Jaripeo en San Francisco Iraheta. El Alcalde Municipal explicó a los miembros del Concejo, que el Padre Roberto Alvarado, en representación de la comunidad católica del Cantón San Francisco Iraheta, le ha solicitado la colaboración económica de la municipalidad, para solventar algunos gastos que les generará la organización de un jaripeo, el cual se realizará en la comunidad de San Francisco Iraheta, y tiene como objetivo la recaudación de fondos para continuar con los trabajos de reconstrucción de su iglesia, seguidamente solicitó la votación para aprobar la contribución, la cual conto con la aprobación de todos los miembros del Concejo, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00), se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art 91 del Código Municipal; habiendo tenido conocimiento de la petición hecha por parte de la comunidad católica de la Ermita del Cantón San Francisco Iraheta, solicitando la colaboración económica de la Municipalidad para solventar algunos de los gastos relacionados a la realización de un Jaripeo que están organizando para poder recaudar fondos para los trabajos de la Ermita, por lo que éste concejo, **ACUERDA:** Aprobar la Contribución económica por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00); a favor de la Ermita de San Francisco Iraheta, destinados a solventar gastos relacionados a la realización de un Jaripeo, para recaudar fondos para la Construcción de mejoras de la Iglesia de dicha comunidad. **2º) Celebración del tradicional Carnaval Navideño, día 30 de Diciembre 2017.** El alcalde solicitó la aprobación del Concejo Municipal, para llevar a cabo la celebración del tradicional carnaval navideño, el día 30 de diciembre 2017, explicando que ya se ha convertido en una tradición año con año y que la gente lo está esperando, ya que es una manera de brindarle opciones de sano esparcimiento a los Ilobasquenses y personas que nos visitan en estas épocas, explicando que los costos pueden rondar alrededor de diez mil dólares, aproximadamente; seguidamente solicitó la votación del Concejo Municipal su aprobación, y se aprobó por mayoría, ya que no contó con el apoyo de tres miembros del partido GANA, quienes razonaron sus votos, y el concejal del FMLN,

que se abstuvo de emitir su voto, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le Confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Realización del Carnaval Navideño, el día treinta de diciembre de dos mil diecisiete y Aprobar la Cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00), del Fondo Municipal; para cubrir los gastos que genere dicho evento, los que se comprobaran por medio de facturas y/o recibos debidamente legalizados conforme a lo establecido en el Art. 86 del Código Municipal. **3º) También se emitieron los siguientes Acuerdos: A) ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.16); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del veintitrés de octubre al veinte de noviembre de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **B) ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LINEAS SECUNDARIAS EN CANTON SITIO VIEJO, ILOBASCO”; Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “INSTALACIONES ELECTRICAS EN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, 2017”; Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 770.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica

elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERACAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA, EN LOTIFICACION SANTA INES”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 624.25); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERACAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA, EN CASERIO RANCHO QUEMADO, CANTON MAQUILISHUAT”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS ONCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,611.50); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F) ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “AMPLIACION DE LAS CALLES

INTERNAS DEL CASERIO LOMAS DE PEÑA DEL CANTON SAN JOSE Y CASERIO LOS CHARRALES, DEL CANTON NANASTEPEQUE”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,390.25); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LAS CALLES QUE CONDUCEN DEL CASERIO CENTRO AL CASERIO EL GAVILAN DEL CANTON AGUA ZARCA, Y AL CASERIO EL MATAZANO DEL CANTON SANTA CRUZ”; Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$489.94); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **H) ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar la Ejecución del Proyecto “COMPRA DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO 2017”; Departamento de Cabañas; y a la vez RATIFICAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 61,853.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a

la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,125.30
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	76.25
54119	Materiales Eléctricos	8.50
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1,055.10

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,265.15). **Se hace constar:** Que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, hubo razonamiento de votos **en el Acuerdo Número Veinticinco de esta Acta**, por parte de tres representantes del partido GANA, quienes se expresaron de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas, “No estoy de acuerdo porque es un monto exagerado y hay necesidades más prioritarias en las comunidades, de viviendas, de carreteras, agua potable y alimentos para las familias más pobres de Ilobasco”; Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo porque es muy elevado el monto, y hay que cubrir otras necesidades prioritarias en las comunidades”; Manuel de Jesús Corvera, “No estoy de acuerdo en ese tipo de eventos porque es muy elevado el gasto y hay otras necesidades más prioritarias”. El concejal del FMLN, señor Rafael Antonio Arias valle, Se abstuvo. **DECIMO QUINTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.